



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

013 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE  
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA  
URBANIZACIÓN "NUEVA AMERICA" DEL  
DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE  
EL ALTO.

02 FEB 2024

Ciudad de El Alto

**VISTOS,**

A instancia de la Sra. Marcelina Reyna Riveros Sanjinés y Felipe Larico Mayta representados legalmente por el Sr. Benito Mamani Mamani, virtud del poder de representación 381/2022 de fecha 07 de junio de 2022, y el Testimonio Poder N°378/2022 de fecha 06 de junio de 2022, quien solicita la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "NUEVA AMERICA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 de la Ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

**CONSIDERANDO I.**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N.º 715/2021 Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

**CONSIDERANDO II.**

Que, a instancia de la Sra. Marcelina Reyna Riveros Sanjinés y Felipe Larico Mayta representados legalmente por el Sr. Benito Mamani Mamani, virtud del poder de representación 381/2022 de fecha 07 de junio de 2022, y el Testimonio Poder N°378/2022 de fecha 06 de junio de 2022, propietarios de la Urbanización "NUEVA AMERICA" del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, la Urbanización "NUEVA AMERICA", se encuentra ubicada en el Distrito Municipal Nro. 7 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, de la ciudad de El Alto.

Que, el impetrante ingresa su solicitud en fecha 05 de mayo de 2023, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final primera de la Ley Municipal N° 715/2021, promulgada en fecha 30



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de noviembre de 2021, que establece el periodo de vigencia de la Ley Municipal N°715/2021 de dos años calendario.

CONSIDERANDO III.

Informe CITE: DAT/AC/SMA/1370/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por Santiago Mamani, Técnico del Área de Cartografía, informe que refiere lo siguiente: "En atención al trámite con registro interno N°365-16, realizada la inspección "in situ" en fecha (27/04/2018) donde se verifico la posición y los vértices de la poligonal definidos con estacas y mojones de cemento en cada uno de los vértices de la poligonal tal cual menciona en el informe de CITE:DAT/AC/SMA/088/2018, salvada las observaciones referidas CITE: DAT/AC/SMA/1247/2018, por tanto se informa".

El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado:

WGS-84

| N.º Vértice | Este (m.)  | Norte (m.)  |
|-------------|------------|-------------|
| 1           | 579027.513 | 8177659.174 |
| 2           | 579088.492 | 8177740.684 |
| 3           | 579184.925 | 8177715.211 |
| 4           | 579251.436 | 8177800.962 |
| 5           | 579349.093 | 8177763.974 |
| 6           | 579225.810 | 8177602.402 |
| 7           | 579124.550 | 8177637.399 |
| 8           | 579121.906 | 8177633.990 |

PSAD-56

| N.º Vértice | Este (m.)  | Norte (m.)  |
|-------------|------------|-------------|
| 1           | 579213.284 | 8178036.861 |
| 2           | 579274.264 | 8178118.372 |
| 3           | 579370.698 | 8178092.899 |
| 4           | 579437.210 | 8178178.651 |
| 5           | 579534.868 | 8178141.663 |
| 6           | 579411.584 | 8177980.089 |
| 7           | 579310.322 | 8178015.086 |
| 8           | 579307.678 | 8178011.677 |

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de **30003.50m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Zona Ex Fundo Hichucirca Grande perteneciente al Distrito Municipal N.º 7.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N.º 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.
- Las actas de conformidad de deslindes fueron revisadas y verificadas en Base Cartografía, cursante a la fecha.
- Conformidad de deslinde adjunta en Carpeta que en el mismo indica lo siguiente Benito Mamani Mamani en su condición de apoderado de Sra. Marcelina Reyna Riveros Sanjinés, por lo mismo indica al NORTE colinda con Gregorio Guisbert Guerrero, al ESTE con la Urbanización la Fortuna representado por Juan Saucedo Quispe; al SUR con la propiedad de Mirian Amparo Ramos Apaza; al OESTE con la Urbanización Esmeralda Mil representado por Fernando Paco Patzi propietario.

Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/508/2019 de fecha 29 de mayo del 2019, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, donde indica lo siguiente: "En atención a solicitud para su consideración, tengo a bien elevar el presente informe: De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de Vialidad revisó el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DAT/AC/SMA/1370/2018, donde según coordenadas determinan una **superficie total de 30003.50 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal 7".

También se consideró el grado de consolidación según informe CITE: DAT/UCMC/FRCP/006/2019, el cual determina que: **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO**. En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (replanteo por manzanos presentado por el Proyectista particular en fecha 16/05/19, en formato digital adjunto a fjs. 671), dando la continuidad de la estructura vial existente de cuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuo con los vecinos del sector.



Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán  
ASESOR LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

20. Superficie global con una superficie de 5000.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0176373 según Testimonio N° 3819/2018.
21. Superficie global con una superficie de 5000.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0157199 según Testimonio N° 455/2000.
22. Superficie global con una superficie de 12475.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0234725 según Testimonio N° 647/2010.
23. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 1992, Fojas 1992 del Libro 1, "E" según Testimonio N° 858/1987.
24. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0095515 según Testimonio N° 126/88.
25. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 2123, Fojas 2123 del Libro "E" según Testimonio N.º 848/1987.

En consecuencia, se tiene un total de 30.000,00 m<sup>2</sup>, acreditados, sin embargo, corresponde aclarar qué del total mencionado, 7.525,00 m<sup>2</sup>, corresponde netamente al Área Residencial y la superficie de 22.475,00 m<sup>2</sup>, corresponde a la superficie global del cual parte tendrá destino al Área Pública (objeto de Cesión de Áreas).

informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF - 48/2022** de fecha 11 de abril de 2022, elaborado por los Asesores Legales del Área Civil de la Dirección General de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte principal refiere que: "verificado los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017-2022, que cursan en el área civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMERICA" del Distrito Municipal 7, asiento Judicial de EL Alto, **NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL**".

El informe **CITE:DGAL/UAJ/AP/FBA/INF-022/2022**, de fecha 13 de abril de 2022, elaborado por los Asesores Legales del Área Penal de la Dirección General de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: "que de la revisión exhaustiva de los procesos penales que se encuentran a cargo de los suscritos asesores del Área Penal, se informa que no cursa proceso penal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sobre los predios de la Urbanización "Nueva América" del Distrito Municipal N°7 de la ciudad de El Alto.

El informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.043/2022** de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, refiere en su parte conclusiva: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia. se pudo verificar que los propietarios: ISIDORA LARICO DE TURPO, EUGENIO LARICO MAYTA representado mediante Testimonio N° 348/2022 de fecha 26 de marzo de 2022 de poder especial amplio y suficiente en favor de Benito Mamani Mamani, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani. FELIPE LARICO MAYTA representado mediante Testimonio N° 381/2022 de fecha 07 de junio de 2022 de poder especial suficiente y bastante en favor de Benito Mamani Mamani suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani y MARCELINA REYNA RIVEROS SANJINÉS representado mediante Testimonio N° 378/2022 de fecha 06 de julio de 2022. de poder especial suficiente y bastante en favor de Benito Mamani Mamani, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0027/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por Abog. M. Antonio Paredes Ticona- ASESOR LEGAL -UJAT-DATC- GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO: e Informe de CITE: DATC/UAT/RMP-044/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, de ref.: Aprobación de Planimetría (Vía Consolidación) Urbanización "Nueva América" Distrito Municipal N° 7, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique A. - U.A.T.- D.A.T.C. AREA- PLANIMETRIAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

20. Superficie global con una superficie de 5000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0176373 según Testimonio N° 3819/2018.
21. Superficie global con una superficie de 5000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0157199 según Testimonio N° 455/2000.
22. Superficie global con una superficie de 12475.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0234725 según Testimonio N° 647/2010.
23. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 1992, Fojas 1992 del Libro 1, "E" según Testimonio N° 858/1987.
24. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0095515 según Testimonio N° 126/88.
25. Lote de Terreno con una superficie de 301.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 2123, Fojas 2123 del Libro "E" según Testimonio N.º 848/1987.

En consecuencia, se tiene un total de 30.000,00 m2, acreditados, sin embargo, corresponde aclarar qué del total mencionado, 7.525,00 m2, corresponde netamente al Área Residencial y la superficie de 22.475,00 m2, corresponde a la superficie global del cual parte tendrá destino al Área Pública (objeto de Cesión de Áreas).

Por otra parte, con respecto a la superficie acredita, este no guarda relación con la superficie total del Proyecto de Planimetría y el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, sin embargo, debe considerarse que la presente causa administrativa está siendo procesada bajo las prerrogativas de la Ley Municipal 462/2017.

El informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF - 48/2022** de fecha 11 de abril de 2022, elaborado por los Asesores Legales del Área Civil de la Dirección General de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte principal refiere que: "verificado los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017-2022, que cursan en el área civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la URBANIZACIÓN "NUEVA AMERICA" del Distrito Municipal 7, asiento Judicial de EL Alto, **NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL**".

El informe **CITE:DGAL/UAJ/AP/FBA/INF-022/202**, de fecha 13 de abril de 2022, elaborado por los Asesores Legales del Área Penal de la Dirección General de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: "que de la revisión exhaustiva de los procesos penales que se encuentran a cargo de los suscritos asesores del Área Penal, se informa que no cursa proceso penal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sobre los predios de la Urbanización "Nueva América" del Distrito Municipal N°7 de la ciudad de El Alto.

El informe **DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.043/2022** de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, refiere en su parte conclusiva: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que los propietarios: ISIDORA LARICO DE TURPO, EUGENIO LARICO MAYTA representado mediante Testimonio N° 348/2022 de fecha 26 de marzo de 2022 de poder especial amplio y suficiente en favor de Benito Mamani Mamani, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani. FELIPE LARICO MAYTA representado mediante Testimonio N° 381/2022 de fecha 07 de junio de 2022 de poder especial suficiente y bastante en favor de Benito Mamani Mamani suscrito ante Notaria de Fe Publica N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani y MARCELINA REYNA RIVEROS SANJINÉS representado mediante Testimonio N° 378/2022 de fecha 06 de julio de 2022. de poder especial suficiente y bastante en favor de Benito Mamani Mamani, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 6 Abg. Lucio Marca Mamani, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0027/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por Abog. M. Antonio Paredes Ticona- ASESOR LEGAL -UJAT-DATC- GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO: e Informe de CITE: DATC/UAT/RMP-044/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, de ref.: Aprobación de Planimetría (Vía Consolidación) Urbanización "Nueva América" Distrito Municipal N° 7, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique A. - U.AT.- D.A.T.C. AREA- PLANIMETRIAS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

El informe **CITE DGAL/ UDRBDM/HMPA/INF.029/2023** de fecha 24 de abril de 2023, elaborado por Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, que en su informe refiere: "El suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, considerando el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0027/2022 de fecha 02 de marzo de 2022; e Informe CITE DATC/UAT/RM/P-044/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, dio debida prosecución al trámite administrativo de Cesión de Áreas y conforme lo señalado en la nota de fecha 23 de mayo de 2022 impetrado por el Sr. Benito Mamani Mamani Apoderado y Calixto Hilaquita Mamani Presidente Urbanización. Nueva América Distrito 7, se elaboraron las minutas de cesión de áreas conforme a las superficies descritas, más aún se gestionó la protocolización de las tres (3) minutas de cesión de áreas en oficinas de Notaría de Gobierno, de los cuales se efectuó la inscripción de 2 testimonios de protocolización de minutas de cesión en oficinas de Derechos Reales, (Escritura Pública N° 1141/2022 y Escritura Pública N° 1142/2022), empero la Escritura Pública N° 1144 /2022 sobre protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Isidora Larico de Turpo y Eugenio Larico Mayta representado legalmente por el señor: Benito Mamani Mamani Apoderado, fue observado en oficinas de derechos reales por no tener consentimiento de los copropietarios que se habrían declarado herederos posterior a la suscripción de la minuta de cesión de áreas de la matrícula de Folio Real N° 2.01.4.01.0176373 mismo que es motivo de óbice para el registro de la inscripción de la cesión de áreas en oficinas de Derechos Reales. Razón por la cual se notificó a los titulares y/o interesados para que adjunten documentación pertinente para la ratificación de cesión de áreas de los titulares o en su defecto la elaboración de una nueva minuta de cesión de áreas, por consiguiente, mediante Nota de fecha 17 de abril de 2023 impetrado por el Sr. Calixto Hilaquita Mamani, presidente Urbanización Nueva América Dist.7 y el Sr. Benito Mamani Mamani 3415560 L.P., que de manera textual señalan *"De manera unánime decidió solicitar al GAMEA el congelamiento del manzano 6, siendo que nos perjudicarían el trámite de aprobación de nuestra planimetría, porque no coordinan los copropietarios ni voluntad de adjuntar documentos para efectuar la cesión de área, por lo que adjunto (...) 1- Acta de conformidad del día domingo 5 de marzo del presente año 2.- Acta de reunión extraordinario del día domingo 26 de marzo del presente año 3.- Información rápida derechos reales emitido en fecha 15/02/2022. 4.- Información rápida de derechos reales emitido en fecha 31/01/2023(..). Solicitamos muy respetuosamente a su autoridad que se continúe con el trámite de aprobación de planimetría con los extremos señalados a objeto de no causar perjuicios a los propietarios que efectuaron la cesión de área y a los adjudicatarios (vecinos)".* Considerando los extremos referidos **solicitan el congelamiento del manzano 6** por no cumplir la cesión de áreas y solicitan la continuidad del presente trámite.

Por lo expuesto conforme lo descrito líneas ut supra, se concluye que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el registro de los siguientes:

- ✓ Escritura Pública N° 1142/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, de protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Marcelina Reyna Riveros Sanjinés representado legalmente por el señor: Benito Mamani Mamani (apoderado) conforme Informe Técnico CITE: DATCUAT/RM/P-044/2021 de fecha 27 octubre de 2021, suscrito ante la Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0275895, ubicado en Ex Fundo Hichucirca Grande, con una superficie de 6111.53 Metros<sup>2</sup>. (adjuntas en fotocopias validadas)
- ✓ Escritura Pública N° 1141/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, de protocolización de minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Felipe Larico Mayta, representado legalmente por el Sr: Benito Mamani Mamani, conforme el Informe Técnico CITE: DATC/UAT/RM/P-044/2021 de fecha 27 octubre de 2021, suscrito ante la Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0276666, ubicado en Ex Hacienda Hichucirca Grande, con una superficie de 1707.20 Metros<sup>2</sup>. (adjuntas en fotocopias validadas)

En ese entendido y considerando que de la sumatoria de ambas superficies de matrículas de folios Reales señalados líneas ut supra llegan a sumar un **total de 7818.73 mtrs<sup>2</sup>**, empero se evidencia una **superficie faltante de 1848.80 Mtrs<sup>2</sup>**, con la superficie total señalada en el informe CITE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC/UJAT/MAPT/0027/2022 de fecha 02 de marzo de 2022; e Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-044/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, no obstante a través de Nota de fecha 17 de abril de 2023, impetrado por el Sr. Calixto Hilaquita Mamani Presidente Urb. Nueva América Dist.7 y el Sr. Benito Mamani Mamani 3415560 L.P., **solicitan congelamiento del manzano 6**, por no cumplir la cesión de áreas y la continuidad del trámite con los motivos expuestos en dicha solicitud, razón por la cual considerando que la Dirección de Administración Territorial y Catastro en el marco de sus competencias y atribuciones específicas es la encargada de realizar las aprobaciones de planimetrías corresponde verificar la continuidad de la misma conforme a lo señalado.

El informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/207/2023**, de fecha 22 de junio de 2023, elaborado por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, procesador de planimetrías, informe que en su parte más importante resalta: "el presente tramite corresponde a solicitud de aprobación de planimetría en la modalidad **(Vía Consolidación)**, acogida a la Resolución Municipal N°715/2021, de acuerdo a la solicitud de fecha 04 de mayo de 2023. Por tanto, corresponde que a través de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía pueda actualizar el informe CITE:DAT/UCMC/FRCP/045/2020, de fecha 03 de febrero de 2020, con respecto al cumplimiento de grado de consolidación. Por otro lado, se solicita informe de Valor Catastral y Valor Comercial, ya que el mismo supera el 60% al área Residencial.

Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°068/2023** de fecha 28 de junio de 2023, elaborado por el Arq. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, que detalla lo siguiente: En virtud a lo solicitado se procede a realizar los informes sobre Avalúo Catastral y Comercial.

Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/309/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, elaborado por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, procesador de Planimetrías, donde indica lo siguiente: "Corresponde su aclaración con respecto al informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N° 067/2023 de fecha 28 de Junio de 2023, con respecto al cumplimiento de grado de consolidación ya que según proyecto e informe CITE:DATC/UCMC/FRCP/INF.N° 067/2023, existe contradicción con respecto a la cantidad de lotes, por lo tanto corresponde su aclaración o en su caso la actualización del informe".

Informe **CITE: DATC/UCM/INF-RMA/047/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Jefe a.i. Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, donde indica lo siguiente: "En atención a hoja de ruta registro interno N.º 5330 y en cumplimiento a informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/309/2023, en la cual se remite el trámite de aprobación de planimetría de la URB. NUEVA AMERICA, Distrito 7, al área de Catastro, para actualizar el informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N° 067/2023 sobre Grado de Consolidación, acogida a la Ley Municipal N.º 715/2021".

Por todo lo expuesto, según datos obtenidos de la imagen satelital y de acuerdo a Ley Municipal N.º 715/2021, se informa lo siguiente:

**RESUMEN DE DIAGNOSTICO:**

|                                                                                                                                          |          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| · Urbanización                                                                                                                           | 77 Lotes | 100.00 % |
| · Lotes vacíos                                                                                                                           | 23 Lotes | 29.87 %  |
| · Lotes asentados a 2020                                                                                                                 | 54 Lotes | 70.13 %  |
| · <b>Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 54 Lotes----- 70.13%</b> |          |          |

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que la URB. NUEVA AMERICA, cuenta con el 70.13% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N.º 715/2021**, por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de la gestión 2020.

El Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-065/2023**, de fecha 21 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, informe que en su parte más importante refiere: "**LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACION "NUEVA AMERICA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°7, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

| MANZANA 1   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1A          | 104.04                  | 3796.96 M2                     |
| 1B          | 112.44                  |                                |
| 2           | 214.72                  |                                |
| 3           | 305.78                  |                                |
| 4           | 305.12                  |                                |
| 5           | 307.18                  |                                |
| 6           | 305.59                  |                                |
| 7           | 307.30                  |                                |
| 8           | 307.50                  |                                |
| 9           | 307.58                  |                                |
| 10          | 308.29                  |                                |
| 11          | 305.89                  |                                |
| 12          | 305.15                  |                                |
| 13          | 300.38                  |                                |

| MANZANA 2   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 307.26                  | 3122.72 M2                     |
| 2           | 305.83                  |                                |
| 3           | 304.06                  |                                |
| 4A          | 155.56                  |                                |
| 4B          | 150.85                  |                                |
| 5           | 263.79                  |                                |
| 6           | 409.67                  |                                |
| 7           | 306.01                  |                                |
| 8           | 304.69                  |                                |
| 9A          | 152.36                  |                                |
| 9B          | 154.69                  |                                |
| 10          | 307.95                  |                                |

| MANZANA 3   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 305.93                  | 3841.67 M2                     |
| 2           | 304.56                  |                                |
| 3           | 306.42                  |                                |
| 4           | 307.79                  |                                |
| 5           | 311.15                  |                                |
| 6           | 311.29                  |                                |
| 7           | 226.64                  |                                |
| 8           | 226.25                  |                                |
| 9A          | 156.91                  |                                |
| 9B          | 154.98                  |                                |
| 10          | 307.55                  |                                |
| 11A         | 154.57                  |                                |
| 11B         | 154.21                  |                                |
| 12          | 307.06                  |                                |
| 13A         | 152.87                  |                                |
| 13B         | 153.49                  |                                |

| MANZANA 4   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 282.55                  | 3130.63 M2                     |
| 2           | 300.45                  |                                |
| 3           | 139.95                  |                                |
| 4           | 298.85                  |                                |
| 5           | 297.86                  |                                |
| 6           | 302.96                  |                                |
| 7           | 306.17                  |                                |
| 8           | 300.70                  |                                |
| 9           | 300.36                  |                                |
| 10A         | 150.43                  |                                |
| 10B         | 156.64                  |                                |
| 11          | 293.71                  |                                |

| MANZANA 5   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 200.38                  | 3292.81 M2                     |
| 2           | 187.32                  |                                |
| 3           | 299.81                  |                                |
| 4           | 301.36                  |                                |
| 5           | 302.83                  |                                |
| 6           | 249.49                  |                                |
| 7           | 256.97                  |                                |
| 8           | 294.59                  |                                |
| 9           | 300.21                  |                                |
| 10          | 299.94                  |                                |
| 11          | 299.93                  |                                |
| 12          | 299.98                  |                                |

| MANZANA 6   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 281.08                  | 3151.18 M2                     |
| 2           | 264.46                  |                                |
| 3           | 251.56                  |                                |
| 4           | 252.55                  |                                |
| 5           | 252.62                  |                                |
| 6           | 321.67                  |                                |
| 7           | 278.42                  |                                |
| 8           | 345.19                  |                                |
| 9           | 295.29                  |                                |
| 10          | 303.56                  |                                |
| 11          | 304.78                  |                                |



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| USOS                  | SUP. M2  | PORCENTAJE % |
|-----------------------|----------|--------------|
| AREA RESIDENCIAL      | 20335.97 | 67.78        |
| AREA DE EQUIPAMIENTO  | 1882.08  | 6.27         |
| AREA DE VIAS PÚBLICAS | 7785.45  | 25.95        |
| T O T A L             | 30003.50 | 100.00       |

Las Áreas Publicas corresponde a 1882.08 m2 para Área de Equipamiento, 7785.45 m2 para Vías públicas, haciendo un total de 9667.53 m2. Con un porcentaje de 32.22 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "NUEVA AMERICA", ubicada en Distrito Municipal N°7, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Los Lotes que a continuación se detallan en el siguiente cuadro son aquellos que el propietario NO realizó la cesión de Áreas los cuales mediante identificación se procede al Congelamiento de la Manzana según las siguientes causales:

2. Por no cumplir con el registro de Cesión de Áreas a favor del Municipio por el propietario de la Manzana 6.

De la misma forma el congelamiento deberá estar establecido en proyecto de R.A.M.E. en uno de sus Artículos.

| MANZANA 6   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 281.08                  | 3151.18 M2                     |
| 2           | 264.46                  |                                |
| 3           | 251.56                  |                                |
| 4           | 252.55                  |                                |
| 5           | 252.62                  |                                |
| 6           | 321.67                  |                                |
| 7           | 278.42                  |                                |
| 8           | 345.19                  |                                |
| 9           | 295.29                  |                                |
| 10          | 303.56                  |                                |
| 11          | 304.78                  |                                |

Por lo tanto, el descongelamiento de la Manzana 6 debe proceder de manera global por el propietario de la Manzana.

Por cuanto el cálculo de la multa y derecho de Urbanización se lo realiza excluyendo la superficie de la Manzana 6, bajo estas aclaraciones se procede al cálculo de la siguiente manera:

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 7.78 %, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.Nº068/2023, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N.º 715/2021 ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).- En ese entendido el trámite de la Urbanización "NUEVA AMERICA", le falta 7.78 %, que corresponde a una superficie de 2334.27 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral y Valor Comercial ya que supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

| SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE. | VALOR CATASTRAL (Bs) | TOTAL, MULTA |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| 2100.24 m2.                                                     | 28.00 Bs.            | 58806.72 Bs. |

CALCULO CON VALOR COMERCIAL HASTA EL 0.78%

| SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE. | VALOR COMERCIAL (Bs) | TOTAL, MULTA |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| 234.03 m2.                                                      | 346.67 Bs.           | 81131.18 Bs. |

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

| SUPERFICIE (m2)<br>DEL AREA RESIDENCIAL | VALOR DEL PAGO SEGÚN LA<br>RESOLUCION<br>ADMINISTRATIVA DATM-<br>/001/2023 EN (Bs) | PAGO POR DERECHO<br>DE URBANIZACION |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 20335.97 m2.                            | 0.68 Bs.                                                                           | 13828.45 Bs.                        |

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

| TOTAL, MULTA POR<br>NO CUMPLIR CON<br>LA CESION DE<br>AREAS | DERECHO DE<br>URBANIZACION | FORMULARIO<br>DE PAGO | MONTO TOTAL (Bs) |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 139937.90 Bs.                                               | 13828.45 Bs.               | 2.00 Bs.              | 153768.35 Bs.    |

De la misma forma en la Ley Municipal N° 715/2021 en su Artículo 19 (Condiciones específicas para la aprobación) en su inciso a) indica:

- El 50% de la Planimetría deberá contar con un Área Mínima de Lote (AML) de 200 m2 y cada Lote deberá contar mínimamente con 10 metros lineales de frente; la superficie que no se adecue a la presente condición y su porcentaje restante estar sujeto a una valoración técnica legal, respecto a la consolidación del predio.

Por tanto, bajo lo enunciado se debe indicar lo siguiente con respecto a los lotes fraccionados los mismos se encuentran consolidados en su totalidad, asimismo respalda el informe **CITE: DATC/UCM/INF-RMA/047/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía y antecedentes que adjuntan, por cuanto se considera viable la prosecución de los lotes fraccionados.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).** - **APROBAR** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN**, la **PLANIMETRÍA** de la URBANIZACION "NUEVA AMERICA", ubicada en el Distrito Municipal N.º 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-065/2023**, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA 1   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1A          | 104.04                  | 3796.96 M2                     |
| 1B          | 112.44                  |                                |
| 2           | 214.72                  |                                |
| 3           | 305.78                  |                                |
| 4           | 305.12                  |                                |
| 5           | 307.18                  |                                |
| 6           | 305.59                  |                                |
| 7           | 307.30                  |                                |
| 8           | 307.50                  |                                |
| 9           | 307.58                  |                                |
| 10          | 308.29                  |                                |
| 11          | 305.89                  |                                |
| 12          | 305.15                  |                                |
| 13          | 300.38                  |                                |

| MANZANA 2   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 307.26                  | 3122.72 M2                     |
| 2           | 305.83                  |                                |
| 3           | 304.06                  |                                |
| 4A          | 155.56                  |                                |
| 4B          | 150.85                  |                                |
| 5           | 263.79                  |                                |
| 6           | 409.67                  |                                |
| 7           | 306.01                  |                                |
| 8           | 304.69                  |                                |
| 9A          | 152.36                  |                                |
| 9B          | 154.69                  |                                |
| 10          | 307.95                  |                                |



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

| MANZANA 3   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 305.93                  | 3841.67 M2                     |
| 2           | 304.56                  |                                |
| 3           | 306.42                  |                                |
| 4           | 307.79                  |                                |
| 5           | 311.15                  |                                |
| 6           | 311.29                  |                                |
| 7           | 226.64                  |                                |
| 8           | 226.25                  |                                |
| 9A          | 156.91                  |                                |
| 9B          | 154.98                  |                                |
| 10          | 307.55                  |                                |
| 11A         | 154.57                  |                                |
| 11B         | 154.21                  |                                |
| 12          | 307.06                  |                                |
| 13A         | 152.87                  |                                |
| 13B         | 153.49                  |                                |

| MANZANA 4   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 282.55                  | 3130.63 M2                     |
| 2           | 300.45                  |                                |
| 3           | 139.95                  |                                |
| 4           | 298.85                  |                                |
| 5           | 297.86                  |                                |
| 6           | 302.96                  |                                |
| 7           | 306.17                  |                                |
| 8           | 300.70                  |                                |
| 9           | 300.36                  |                                |
| 10A         | 150.43                  |                                |
| 10B         | 156.64                  |                                |
| 11          | 293.71                  |                                |

| MANZANA 5   |                         |                                |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (M2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 200.38                  | 3292.81 M2                     |
| 2           | 187.32                  |                                |
| 3           | 299.81                  |                                |
| 4           | 301.36                  |                                |
| 5           | 302.83                  |                                |
| 6           | 249.49                  |                                |
| 7           | 256.97                  |                                |
| 8           | 294.59                  |                                |
| 9           | 300.21                  |                                |
| 10          | 299.94                  |                                |
| 11          | 299.93                  |                                |
| 12          | 299.98                  |                                |

Distribución de Superficies por Usos:

| USOS                  | SUP. M2  | PORCENTAJE % |
|-----------------------|----------|--------------|
| AREA RESIDENCIAL      | 20335.97 | 67.78        |
| AREA DE EQUIPAMIENTO  | 1882.08  | 6.27         |
| AREA DE VIAS PÚBLICAS | 7785.45  | 25.95        |
| TOTAL                 | 30003.50 | 100.00       |

Las Áreas Publicas corresponde a 1882.08 m2 para Área de Equipamiento, 7785.45 m2 para Vías públicas, haciendo un total de 9667.53 m2. Con un porcentaje de 32.22 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "NUEVA AMERICA", ubicada en Distrito Municipal N°7, superficie que fue regularizada por el área correspondiente, Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tal cual expresa el informe CITE DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.029/2023 de fecha 24 de abril de 2023, La cesión de áreas en favor del municipio se realizó a través del testimonio Nro. 1041 de fecha 22 de diciembre de 2022, debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matricula 2.01.4.01.0275895, por una superficie de 6111.53 Metros2 y Testimonio 1142/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matricula 2.01.4.01.0276666 por una superficie de 1707.20 Metros2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – De acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-065/2023 (parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal) de fecha 25 de agosto de 2022 se dispone la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA - CONGELAMIENTO** de la totalidad del manzano 6, por no cumplir con la cesión de áreas a favor del municipio de acuerdo con el siguiente cuadro detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

| MANZANA 6   |                    |                                |
|-------------|--------------------|--------------------------------|
| N.º DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1           | 281.08             | 3151.18 M2                     |
| 2           | 264.46             |                                |
| 3           | 251.56             |                                |
| 4           | 252.55             |                                |
| 5           | 252.62             |                                |
| 6           | 321.67             |                                |
| 7           | 278.42             |                                |
| 8           | 345.19             |                                |
| 9           | 295.29             |                                |
| 10          | 303.56             |                                |
| 11          | 304.78             |                                |

**ARTÍCULO TERCERO.** – En cumplimiento del párrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal 715/2021 Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito 7 para sus efectos legales.

Abg. Norma Choque Huagamas  
JEFE DE UNIDAD a.l.  
U.J.A.T.-D.A.T.O.  
EL ALTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CASTRO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

S. Daniela Baldivieso  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
TERRITORIAL Y CASTRO  
SMIP-URMEA

Arg. Ernesto Machico Clavijo  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO